

contencioso-administrativo número 500.961, promovido por doña Benedicta Martín Gordoncillo, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por doña Benedicta Martín Gordoncillo frente a la denegación presunta, por silencio, por la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) de la petición formulada por la misma de que se le reconozca, a efecto de trienios, los servicios prestados por ella, como Auxiliar administrativo, eventual, en el Ministerio de Trabajo, debemos declarar y declaramos que tal denegación se encuentra ajustada a derecho. Desestimación de la pretensión de la actora, que, como enjuiciamiento del fondo de la litis, implica el rechazo previo de la causa de inadmisibilidad planteada por el representante de la Administración en el proceso. Sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

517

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Perfecta Martínez Martínez.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 22 de junio de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 500.939, promovido por doña María Perfecta Martínez Martínez, sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que se rechazan las causas de inadmisibilidad articuladas por la Abogacía del Estado frente a la pretensión en este proceso, deducida por doña María Perfecta Martínez Martínez, contra la desestimación presunta, por silencio, de la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública), de la petición de la actora, de que se le reconozca, a efectos de trienios, los servicios prestados por ella, con carácter eventual, en el Instituto Nacional de Estadística; pretensión de la accionante que a su vez se desestima también, por encontrarse ajustado a derecho el acto presunto aquí recurrido. Sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

518

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Acero Martínez.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 7 de julio de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.574, promovido por doña María del Carmen Acero Martínez, sobre rectificación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado en cuanto al extremo de la aplicación a la recurrente doña María del Carmen Acero Martínez del coeficiente propio de los Técnicos de grado medio, y en lo demás que es objeto del presente recurso contencioso-administrativo, desestimamos la demanda y confirmamos por estar ajustado a derecho la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, datada el cuatro de junio de mil novecientos setenta.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

519

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Díaz y otros.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 1 de abril de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 503.189, promovido por don Antonio García Díaz y otros, sobre integración en la escala correspondiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el motivo de inadmisibilidad aducido por el Abogado del Estado, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García Díaz, don José León Careche Solaguren, doña Angélica Carretero Martín, doña Manuela Michelena Clorza, doña María Veneranda Díez Monreal y doña Adelaida Barrutiabengoa Lasa, contra la disposición final tercera del Decreto número mil quinientos cincuenta y seis, de dos de junio de mil novecientos setenta y dos, y por el carácter complementario de ella, contra la Orden de treinta del mismo mes y año, así como contra la Resolución presunta denegatoria del recurso de reposición; declaramos, consecuentemente, nulas estas disposiciones en cuanto limitan los efectos económicos y administrativos a la fecha de uno de julio de mil novecientos setenta y dos, y declaramos que los recurrentes tienen derecho a que tales efectos se retrotraigan a primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho; condenando a la Administración a efectuar lo necesario para la efectividad de estos derechos; y no hacemos especial declaración sobre costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

520

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Chamizo de Rivas.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 6 de julio de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 502.133, interpuesto por don Carlos Chamizo de Rivas, sobre cómputo de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Chamizo de Rivas contra la resolución por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, que le denegó el cómputo de los servicios prestados desde el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ambos inclusive, a efectos administrativos, económicos y funcionales; acuerdo presunto que confirmamos como ajustado a derecho; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

521

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Alegría Martínez.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 5 de julio de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 500.949, promovido por doña Carmen Alegría Martínez, sobre reconocimiento de servicios interinos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Alegría Martínez contra la desestimación presunta de su petición a la Pre-